|  |
| --- |
| ***COMITE/9SE/04-12-2020*** |



**COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2020.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día viernes cuatro de diciembre del año dos mil veinte, siendo las quince horas, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/1443/2020 de fecha 01 de diciembre del año dos mil veinte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, los siguientes funcionarios públicos: Licenciado Juan Armando Reyes Morales, Procurador Fiscal y Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta ante el Comité; mediante oficio número GOG/G103/2020 de fecha 04 de diciembre del año en curso; Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité y en calidad de vocales: Licenciado Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico y Representante suplente de la Secretaria de Administración; Contador Público Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaria de Hacienda; Licenciado Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría; Licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica y los titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión: Punto Tres y cuatro del orden del día.- Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Punto cinco del orden del día.- Licenciada Grethel Nancy Streber Ramírez, Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos; todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.-------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------**ORDEN DEL DÍA**-----------------------------------------------------

1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.------------------------------------------------

2.- Aprobación del Orden del Día.--------------------------------------------------------------------------

3.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT20-2020, para la adquisición de bienes referente al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y al fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes con RECURSO FASP 2020, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.--------------------

4.- Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N22-2020, para la contratación de servicios, referente al fortalecimiento de la red estatal de radiocomunicación y sistema de atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5) con recurso FASP 2020, con reducción de plazos, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----------------------------------------------

5.- Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación del servicio de vales de despensa en papel con motivo del otorgamiento de una percepción extraordinaria denominada medida de fin de año del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de $12,900.00 de vales de despensa en fajillas con 129 vales en denominación de cien pesos para cada uno de los 155 trabajadores operativo y en activo del Instituto Estatal de Educación para Adultos, solicitado por el Organismo Público Denominado Instituto Estatal de Educación para Adultos.----------------------

6.- Clausura de la Sesión.----------------------------------------------------------------------------------

**---------------------------DESARROLLO DE LA SESIÓN-----------------------------------**

**Punto Uno.-** Lista de asistencia y verificación del quórum legal. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica la lista de asistencia, encontrándose**presentes los cinco vocales y dos vocales en cuyos procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir siete integrantes con voz y voto y una invitada con voz,** que integran este órgano colegiado, adjuntándose a la presente acta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el comité, declarando que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de la materia. El Secretario Ejecutivo del Comité, declara instalada legalmente la sesión y válidos los acuerdos que de ella resulten, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----------------------------------------------------

**Punto Dos.-** Aprobación del Orden del Día. El Secretario Ejecutivo, presenta y el contenido del orden del día. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -----------------------

***ACUERDO 01/E09/04/12/2020.-*** Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los miembros presentes, el contenido del orden del día.------------------------------------

**Siendo las quince horas con catorce minutos, se retira de la sesión el Representante designado de la Secretaría de Administración; así mismo manifiesta lo siguiente:** Considerando que los asuntos que se someten a consideración de este Órgano Colegiado afectan al Presupuesto del ejercicio fiscal que está por concluir, y en atención a lo determinado por la Secretaria de Hacienda mediante oficio-circular SH-817/2020, recibido el dos de diciembre del presente año, en el sentido de “*interrumpir temporalmente los trámites que todas las unidades administrativas adscritas a la dependencia a su digno cargo incluyendo sus órganos desconcentrados y descentralizados generan y que afectan al Presupuesto del ejercicio fiscal que esta por concluir*”, estimamos que no se cuenta con las condiciones para análisis de los puntos propuestos, y que en su caso debería mediar una disposición o directriz concreta por la misma autoridad que emitió el oficio antes referido, para no incurrir en algún acto que pudiera equipararse a una violación al cumplimiento de la sentencia dictada en la acción de constitucionalidad 116/2020, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, que declara la invalidez, en particular, del Decreto Seiscientos Sesenta y Uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo anterior, respetuosamente me permito comunicar que me retiro de la presente sesión. --------------------------------------------------------

**Punto Tres.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT20-2020, para la adquisición de bienes referente al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y al fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes con RECURSO FASP 2020, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; solicita se adjudique a diferentes empresas. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -

***ACUERDO 02/E09/04/12/2020.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar y aprobar el fallo de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número EA-IT20-2020, para la adquisición de bienes referente al fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y al fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes con RECURSO FASP 2020, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Adjudicando de la siguiente manera: ----------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Empresa** | **Partida** | **Total** |
| Servicio Global de Seguridad y Sistemas Privados GS3, S.A. de C.V. | 1,3 y 8 | $1,928,610.20 |
| Edificación, Asesoría y Planeación Licona, S.A. de C.V., | 4 | $5,623,954.92 |
| Servicios Integrales Magavel, S.A. de C.V. | 5, 6 y 7 | $1,023,123.48 |
| DESIERTA | 2 | ------------- |

Dependencia que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado en las bases, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que los proveedores no se encuentren inhabilitados. 3.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.----------------------------------------------------------------------

**Punto Cuatro.-** Revisión y en su caso aprobación, al proyecto de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N22-2020, para la contratación de servicios, referente al fortalecimiento de la red estatal de radiocomunicación y sistema de atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5) con recurso FASP 2020, con reducción de plazos, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Una vez expuesto el punto por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; solicita se adjudique a la empresa Spiga Soluciones Comerciales, S.A. de C.V. Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: -------------------------------------------------------------------------------------------------------

***ACUERDO 03/E09/04/12/2020.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, dictaminar y aprobar el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N22-2020, para la contratación de servicios, referente al fortalecimiento de la red estatal de radiocomunicación y sistema de atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5) con recurso FASP 2020, con reducción de plazos, solicitada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Adjudicándole a la Empresa Spiga Soluciones Comerciales, S.A. de C.V., por la cantidad de $7,443,421.36 (Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiuno Pesos 36/100 M.N.). Dependencia que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado en las bases, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 3.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.----------------------------------------------------------------------

**Punto Cinco.-** Revisión y en su caso aprobación, a la solicitud de excepción mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación del servicio de vales de despensa en papel con motivo del otorgamiento de una percepción extraordinaria denominada medida de fin de año del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de $12,900.00 de vales de despensa en fajillas con 129 vales en denominación de cien pesos para cada uno de los 155 trabajadores operativo y en activo del Instituto Estatal de Educación para Adultos, solicitado por el Organismo Público Denominado Instituto Estatal de Educación para Adultos. Un vez expuesto el punto por la Licenciada Grethel Nancy Streber Ramírez, Directora General del Instituto Estatal de Educación para Adultos; manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de $16,235.94 (Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos 94/100 M.N.).Según consta en el oficio número Oficio DAF/276/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito y firmado por el Licenciado Enrique Plata Bustos, Director de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Educación para Adultos; así mismo solicita se adjudique a la Empresa Efectivale S. de R.L. de C.V; de lo antes expuesto, se recomiendan lo siguiente: ------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Integrante** | **Observación y/o Recomendación** | **Forma en que se atienden** |
| Consejería Jurídica | 1.- El oficio DG/234/2020 “….toda vez que el tiempo que existe entra la notificación del fallo y la fecha señalada para la entrega del servicio muy reducido…” cuestión que no resulta aplicable.2.- El acta de Subcomité no contiene puntos de acuerdo, es decir, no señala que los miembros aprueban poner en estado de resolución o que el punto se someta a consideración del comité.**3.- Oficio de solicitud de excepción:**1.- Se encuentra dirigido a los MIEMBTOS DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIO DEL **INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.**2.- Se fundamenta la excepción en el Artículo 51 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; específicamente en la hipótesis: “…o aquellas que de no efectuarse, pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencia graves para su normal desarrollo; en este caso, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”; no obstante, surge duda al respecto a la decisión de esperar hasta finales de cada año para realizar la contratación del servicio mediante una excepción, siendo que se tiene conocimiento que se requiere cada ejercicio fiscal. Por qué no se realiza una licitación con las previsiones correspondientes? Cuando se recibe el recurso por parte de la Federación.3.- Se recomienda eliminar los artículos 3 fracción XVII, 30 Y 53 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos 3, 4 y 5 fracciones I, II, V, VII, X.4.- Se recomienda eliminar los artículos 3 fracción XVII, 30 Y 53 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos 3, 4 y 5 fracciones I, II, V, VII, X, , XIII, y XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Educación para Adultos.5.- Se sugiere establecer el nombre completo y correcto del Decreto por el que se crea el Instituto Estatal de Educación para Adultos.6.- Falta incorporar CONTRATACIÓN **DEL SERVICIO** DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL y se propone eliminar DE VALES DE DESPENSA, después del desglose en letra de la cantidad de $12,900.00.7.- En el numeral II; agregar la Fracción III del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.8.- Se desconoce la vigencia del contrato colectivo de trabajo.9.- Salvo su mejor consideración, los artículos referidos en la página 5 de la Ley Federal del Trabajo y la ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, no resultan aplicables al punto en particular que pretende fundamentar.10.- En el segundo párrafo de la motivación; se deberá establecer la obligación tal y como se estipula en la Cláusula 121 del contrato, relacionado con los demás documentos que al efecto hayan sido emitidos para especificar la cantidad y la fecha de su otorgamiento.11.- Donde se pueden consultar los lineamientos específicos por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el otorgamiento de la medida de fin de año, para el ejercicio fiscal 2020?.12.- Duda manifestada a la C.P. Pilar respecto al costo del servicio.13.- En el criterio de Honradez señala que existe **presunción,** respecto a la legalidad de la constitución de la empresa, entre otros; siendo que se debe tener la certeza, no únicamente presunción.4.- En el Dictamen de procedencia; agregar “… 51, Fracción II **y último párrafo,**  de la Ley Sobre….”.5.- En el oficio 307-A-2300 de 26 de octubre de 2020, mediante el cual se informan los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2020, no constituye un oficio de suficiencia presupuestal global.6.- En diversas partes del procedimiento se señala que se tiene como fecha límite de entrega de los vales el 15 de diciembre; donde se establece esta información?7.- El oficio DAF/276/2020 tiene fecha de 10 de noviembre, pero su contenido se sustenta en la cotización de Efectivale; siendo que esta se realizó el 25 de ese mes8.- ¿Cuál es el costo del servicio? ¿Por qué se contemplan los casi 2 millones en las cotizaciones y precio, si el costo del servicio es de $16,235.94? | 1.- Se realiza la corrección al oficio DG/234/20202.- Se realiza los cambios al Acta del Subcomité.1.- MIEMBROS DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.2.- Se hacen los cambios en base a la observación. 3.- Se realizan los cambios de a cuerdo lo señalado. 4.- Se hace la corrección al documento. 5.- Se modifica de acuerdo a lo observado.6.- Se realiza la corrección al documento.7.- Se realiza la modificación conforme lo observado8.- Se anexa más información.9.- Se eliminan esa información del documento.10.- Se realizan los cambios de acuerdo a lo observado. 11.- Esta información de carácter Público y puede encontrarse por Internet y la página web de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. 12.- El costo de la comisión del servicio en la tabla es de $13,996.50 más el I.V.A. del servicio por $2,239.44 cifras que en su conjunto nos $ 16,235.94 13.- Se realiza la corrección conforme lo señalado.4.- Se agrega lo información al documento.5.- Este documento es emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y dado que el origen de los recursos son de ámbito Federal y no estatal, este es documento por el cual nos información de la aplicación del otorgamiento de una percepción extraordinaria denominada medida de fin de año del ejercicio fiscal 2020.6.- Se realiza el cambio al documento.7.- El oficio mencionado tiene esa fecha a razón de que las cotizaciones se solicitaron de nuevamente para que cubrieran la temporalidad para el procesos a la Excepción.8.- Es correcto, el costo es de $16,235.94 |
| Secretaria de la Contraloría  | 1- El anexo técnico en su numeral 8 no específica cuándo se realizará el pago o a partir de qué momento, ya que solo menciona que será a la entrega en un lapso no mayor a tres días, por lo cual es incierto si es a la entrega de los bienes, de la factura o en qué momento.2.-La ficha técnica presentada no contempla requisitos importantes como condiciones de pago, normas y otras especificaciones requeridas3.- La ficha técnica en su numeral 6 y 7, no contempla la fecha de los oficios de suficiencia ya que solo se anexa que partida afectará4.- El modelo de contrato en su cláusula 5ta. establece 5 días para la entrega de los bienes, sin embargo el anexo y la ficha técnica contemplan solo 3 días, aclarar cuál es el correcto5.- El modelo de contrato en su cláusula 5ta hace mención que la entrega de los bienes correrá a partir de la notificación del fallo, sin embargo para el proceso de excepción no se contempla fallo, lo correcto sería a partir de la adjudicación para que sea uniforme con lo que se solicita en el anexo técnico y ficha técnica.6.- La constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento no se encuentran actualizadas son de fecha 03/12/2020 y solo tiene una vigencia de 30 días.  | 1.- Se corrige y se especifica fecha.2.- Se corrige la ficha técnica3.- Se agregan los oficios y fechas.4.- Se corrige el contrato y se homologa con los demás documentos.5.- Se corrige la cláusula quinta y se homologa con los demás documentos.6.- Se actualizan las opiniones de cumplimiento.    |

Los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo: ---------------------------------------------

***ACUERDO 04/E09/04/12/2020.-*** Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de los presentes, aprobar la solicitud de excepción mediante la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional, para la contratación del servicio de vales de despensa en papel con motivo del otorgamiento de una percepción extraordinaria denominada medida de fin de año del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de $12,900.00 de vales de despensa en fajillas con 129 vales en denominación de cien pesos para cada uno de los 155 trabajadores operativo y en activo del Instituto Estatal de Educación para Adultos, solicitado por el Organismo Público Denominado Instituto Estatal de Educación para Adultos. Adjudicándole a la Empresa Efectivale S. de R.L. de C.V., por la cantidad de $2,015,735.94 (Dos Millones Quince Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 94/100 M.N.). Organismo que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la suficiencia asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 4.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Una vez formalizado el contrato deberá remitir la siguiente información. 1.- Contrato. 2.- Garantía de cumplimiento de contrato. 3.- Fianza de anticipo (en caso de ser aplicable). 4.- Carta de conformidad de recepción de bienes y/o servicios. 5.- Notas al almacén debidamente requisitadas. 6.- Evidencia de la devolución de fianza al proveedor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 51 facción II de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Punto Seis.-** Clausura de la sesión. Siendo las quince horas con cincuenta minutos del día viernes 04 de diciembre del año en 2020, se clausura la Novena Sesión Extraordinaria del año 2020. Se levanta la presente minuta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.--------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 inciso H) del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se agregan al apéndice del acta y forman parte de la presente minuta lo siguiente: ------------------------------------------------------------------------------

**Integración:**  **CESP (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número SA/DGPAC/1444 / 2020 de fecha 01 de diciembre de 2020. 2.- Acta de la junta de aclaraciones. 3.- Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas. 4.- Acta de diferimiento de lectura de fallo. 5.- Oficio número CES/CDyFI/2308/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020. 6.- Oficio número CES/CDyFI/2156/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 (dictamen técnico). 7.- Oficio número CSP/DGCP/1290/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020. 8.- Proyecto de fallo. 9.- Estudio de mercado. 10.- Cotizaciones.--------------------------------------------------------------------------------

**Integración:** **CESP (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número SA/DGPAC/1444 / 2020 de fecha 01 de diciembre de 2020. 2.- Acta de la junta de aclaraciones. 3.- Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas. 4.- Acta de diferimiento de lectura de fallo. 5.- Oficio número CES/CDyFI/2161/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 (dictamen técnico) 6.- Proyecto de fallo.---------------------------------------------------------------------------------------------

**Integración:** **INEEA (Archivo electrónico CD)** 1.- Oficio número DG/234/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020. 2.- Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones del Instituto Estatal de Educación para Adultos. 3.- Oficio de solicitud de excepción de fecha 27 de noviembre de 2020. 4.- Oficio número UJ/54/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020. 5.- Oficio número 307-A-2300 de fecha 26 de octubre de 2020. 6.- Memorandum 003 de fecha 28 de octubre de 2020. 7.- Oficio número DAF/276/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020. 8.- Oficio número DPSO/0281/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020. 9.- Oficio número DPSO/0282/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020. 10.- Modelo de contrato. 11.- Anexo técnico. 12.- Ficha técnica. 13.- Oficio número DAF/278/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020. 14.- Cotizaciones. 15.- Estudio de mercado. 16.- Información de la empresa. 17.- Copias del contrato colectivo de trabajo. ---------------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Juan Armando Reyes Morales,

Procurador Fiscal y Representante del Gobernador del Estado de Morelos

 y Presidente ante el Comité; mediante oficio número GOG/ G103/2020 de fecha 04 de diciembre del año en curso.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. Efrén Hernández Mondragón, Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y Secretario Ejecutivo del Comité. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico y Representante suplente de la Secretaria de Administración.Vocal. |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. P. Antonio Hernández Marín, Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo y Representante suplente de la Secretaria de Hacienda.Vocal.**Con Voz:****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos y Representante suplente del Titular de la Consejería Jurídica Invitada Permanente. |  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Sergio Chávez Cárdenas, Director General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas y Representante suplente de la Secretaría de la Contraloría.Vocal. |
| **Con voz y voto de las áreas****solicitantes:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional y Representante suplente de la Comisión Estatal de Seguridad PúblicaInvitado. |   \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Grethel Nancy Streber Ramírez, Directora General del Instituto Estatal de Educación para AdultosInvitada.  |

Hoja de firmas de la Acta de Novena Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre del 2020, del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.